

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2009-00014-00
AUTO #1777

Santiago de Cali, Agosto diecinueve (19) del año dos mil veintidós (2022).

1.-INCORPORAR el escrito que antecede al presente proceso para que obre y conste dentro del mismo y por ser procedente lo solicitado, ordenase por secretaria expedir el Oficio correspondiente a la Notaria Única de Yumbo a fin de dar cumplimiento a lo ordenado dentro del sentencia #291 de septiembre 12 de 2011 #6.

2.-Una vez se allegue los registros civiles de nacimiento de las partes señores EDGAR CAICEDO AVILA y ADRIANA SALAMANCA COBO el despacho procederá a realizar los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE.



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ